

ORDEN	LOCALIDAD	NÚMERO Y SÍMBOLO DE PLAZAS		
		C	D	E
no 10		1	-	-
no 5	Mérida	2 *	3	2
no 1	Madrid	1	-	-
no 4	Oviedo	2 *	3	2
no 4	Sancti Spiritus de Cuzco peruana (La Coruña)	2 *	3	2
no 5	Sevilla	1	-	-
no 3		2 *	3	2
no 10	Valencia	2 *	3	2
no 11		1	-	-
Magistratura no 12	Valencia	2 *	3	2
Magistratura no 4	Vigo	2 *	3	2
no 2	Vizcaya	1	-	-
no 5	Zaragoza	2 *	3	2

Las plazas marcadas con (*) del Grupo C son dotaciones de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10400 ORDEN de 31 de mayo de 1985 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases del concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el número 5 de la Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Hace pública la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases del concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas y que figuran como anexo a la presente Orden.

Segundo.-A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10), estos Tribunales deben considerarse incluidos en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO Alemán

Tribunal titular

Presidente: Doña Josefa García Arcones.
Vocales:

Doña Nieves García Fernández.
Don Francisco Meno Blanco.
Doña Paloma García Serra.
Doña Emerita Salinas González.

Tribunal suplente

Presidente: Don Eustaquio Barjau Riu.
Vocales:

Doña Amalia Bosch Benítez.
Doña Angela Latorre Bartolomé.
Doña María Jesús Gil Valdés.
Don Gabriele Naudszus.

Arabe

Tribunal titular

Presidente: Don Pedro Martínez Montaves.
Vocales:

Don José Vázquez Ruiz.
Don Saïaha Fald.

Doña Carmen Ruiz Bravo.
Doña Carmen Alcaraz Costa.

Tribunal suplente

Presidente: Don Joaquín Vallve Bermejo.
Vocales:

Doña María Jesús Viguera Molins.
Don Sobh Makmud.
Doña Rosa Kuhne Bravant.
Don Carmelo Bolullo Meta.

Catalán

Tribunal titular

Presidente: Don Manuel Carbonell Florença.
Vocales:

Don Joan Melción Tenas.
Doña Marta Mas Prats.
Doña Rosa Rosanas Climent.
Doña María Helena Verges Carreras.

Español para extranjeros

Tribunal titular

Presidente: Doña María Luisa Agra-Cadarso Gil.
Vocales:

Doña Pilar Ahedo Martín.
Doña Josefa Rodríguez López.
Doña María Jesús del Campo Martín.
Doña María Teresa Gil Albasa.

Tribunal suplente

Presidente: Doña Rosario López Baeza.
Vocales:

Don Miguel García-Posada y Huelva.
Doña Josefa Valladares Conde.
Doña Petra Gloria Pérez Fonseca.
Doña María Dolores Gordo Alvarez.

Euskera

Tribunal titular

Presidente: Don Javier Uriarte Zugazaga.
Vocales:

Doña Azantza Beaskoetxea Erauskin.
Doña Asunción Elorriaga Albizu.
Don Antonio Otazua Elordieta.
Don Miren K. Onzueta Zamalloa.

Tribunal suplente

Presidente: Don José María Irazola Vildosola.
Vocales:

Doña María Jesús Ezquitzka Gorostiza.
Don Ramón Echevarría Ayesta.
Doña María Jesús Igartza Ugaldea.
Doña Belén Oietxea Unzueta.

Francés

Tribunal titular

Presidente: Don Juan Moreno Pino.
Vocales:

Don Antonio Revuelta López.
Doña Dolores Martínez Sainero.
Doña Araceli Pascual Martín.
Doña Ana María Iglesias Jiménez.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel Ramón Fernández Ballón.
Vocales:

Doña María Jesús Hernández Sánchez.
Doña Nieves Martín Maldonado.
Doña María Rosario Vara Rodríguez.
Don Alejandro Coello Berdugo.

Inglés

Tribunal titular

Presidente: Don William David Vipond Helling.
Vocales:

Doña Rocío Fernández Collantes.
Don Angel García Arranz.
Doña Peggys Cecilia Chan-Lo.
Doña Marina León Marcos.

Tribunal suplente

Presidente: Don Leopoldo Norro Carnino.
Vocales:

Doña María Cruz Elorrieta Uribarri.
Don Clemente Ibáñez Moya.
Doña María del Pilar Marcos Gallego.
Don Francisco Javier Peñas Esteban.

*Italiano**Tribunal titular*

Presidente: Doña Cristina Barbolani di Montauto.
Vocales:

Doña Milena Bini Fiocchino.
Doña María Antonia Navarro Blanco.
Don Carlos Alonso Otero.
Doña María Jesús Baztán Vázquez.

Tribunal suplente

Presidente: Don Angel Chiclana Casdona.
Vocales:

Doña Concepción Turina Gómez.
Doña Elisabetta Mantelli Palmerini.
Doña Elisa Martínez Garrido.
Doña Rosalía Olcese.

*Ruso**Tribunal titular*

Presidente: Doña Natalia Paños Roc.
Vocales:

Doña Rosa Suárez García.
Doña Carmen Alonso Cecilia.
Doña María Pilar Segura González.
Doña María Teresa Soriano Ortiz.

Tribunal suplente

Presidente: Doña María Sánchez Puig.
Vocales:

Doña Begoña Álvarez Suárez.
Doña Rosa García Albero.
Doña Regina Iglesias Fernández.
Doña Natalia Novosiltzov Santanueva Barahona.
Doña Elena Vidal.

*Gallego**Tribunal titular*

Presidente: Don José María de Tomás Puch.
Vocales:

Doña Carmen Crespo Nogueira.
Doña Marta Luisa Agra-Cadarso Gil.
Doña Josefa Rodríguez López.
Don José Bermúdez Hermida.

10401 *ORDEN de 4 de junio de 1985 por la que se convocan licencias por estudios para Profesores numerarios de Bachillerato y para Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmos. Sres.: Para mejorar el rendimiento y calidad del sistema educativo se considera fundamental el perfeccionamiento continuado del profesorado, al que deben brindarse cuantas oportunidades resulten posibles, en función de los recursos disponibles, para el logro de una preparación acorde con el esfuerzo que ha de exigirse en la tarea educativa.

A la finalidad expuesta se dirige la concesión de licencias por estudios para el curso 1985/1986, que se ajustará a las normas contenidas en la presente.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca la concesión de hasta 50 licencias por estudios, según el tenor siguiente:

1. Treinta para Profesores numerarios de Bachillerato distribuidas del modo que se indica:

- Doce para el profesorado de la asignatura de Francés que desee perfeccionar otra lengua extranjera, preferentemente el inglés.
- Doce para el resto del profesorado de Bachillerato.

c) Seis para posibles prórrogas de licencias concedidas en el curso 1984/1985. Estas últimas podrán incorporarse, de no concederse por prórroga, a las contempladas en el apartado anterior.

2. Veinte Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, distribuidas del modo siguiente:

a) Ocho para Profesores numerarios de Formación Profesional y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, para perfeccionamiento de un idioma extranjero, preferentemente el inglés, y para especialización en tecnologías innovadoras.

b) Ocho para el resto del profesorado de Formación Profesional, tanto para Profesores numerarios como para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

c) Cuatro para posibles prórrogas de licencias concedidas en el curso 1984/1985. Estas últimas podrán incorporarse, de no concederse por prórroga, a las contempladas en el apartado anterior.

Segundo.—A las licencias por estudios convocadas por la presente podrán concurrir, según lo dispuesto en el número primero de esta Orden, los Catedráticos y Profesores agregados de Institutos de Bachillerato y los Profesores numerarios de Formación Profesional y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial que presten servicios en Centros cuya gestión corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia y que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar en situación de servicio activo y tener, al menos, tres años de antigüedad como funcionario de carrera. A estos efectos se computará el presente curso académico, que se considerará concluido el 15 de septiembre de 1985.

b) No estar sujeto al servicio militar en el período de disfrute de la licencia por estudios, en el caso de candidatos varones.

c) No estar destinado en el extranjero, bien como Catedrático o Profesor agregado de Bachillerato, bien como Profesor numerario de Formación Profesional o Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

d) No haber disfrutado de beca o licencia por estudios, otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia, en los tres años anteriores a la fecha de esta convocatoria, salvo para los del apartado c) de los puntos 1 y 2 de la cláusula primera de la presente Orden.

e) Los candidatos a las licencias por estudios que tienen por objeto el perfeccionamiento de una lengua extranjera deberán acreditar además un nivel mínimo de conocimientos de la lengua que deseen perfeccionar. Para ello, podrán ser sometidos a las pruebas o entrevistas que se consideren oportunas.

Tercero.—Los candidatos a las licencias por estudios que se convoquen deberán presentar su solicitud ante el Director general de Enseñanzas Medias. En la solicitud se hará constar:

a) Si el solicitante es beneficiario de alguna beca otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Motivos por los que se solicita la licencia.

Cuarto.—La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae del solicitante.

b) Proyecto de trabajo, estudio o investigación para el que se solicita la licencia.

c) Acreditación de los méritos académicos profesionales o de cualquier índole que se considere conveniente alegar a los efectos del baremo que se incluye en el anexo de esta Orden.

d) Hoja de servicios cerrada al 15 de septiembre de 1985.

e) En su caso, Centro oficial donde vayan a cursar los estudios para los que se solicita la licencia.

f) Para el supuesto de petición de prórroga de una licencia ya concedida, justificación de la licencia que se está disfrutando.

Quinto.—La solicitud, acompañada de la documentación expresada en el número anterior, podrá presentarse en un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

El profesorado que solicite licencia por estudios deberá comunicarlo a la Jefatura de la Inspección Técnica correspondiente del distrito o provincia donde preste servicios.

Sexto.—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguiente miembros:

A) Para los candidatos a las licencias convocadas para el profesorado de Bachillerato:

Subdirector general de Bachillerato o persona en quien delegue.

Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

Un funcionario del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Un Profesor numerario de Bachillerato propuesto por la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Un funcionario de la Dirección General de Enseñanzas Medias, que actuará como Secretario.